



MÓDULO I: DERECHOS HUMANOS Y CONFLICTOS INTERNACIONALES

UNIDAD DIDÁCTICA : EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Personal Docente: JOSÉ LUIS LÓPEZ DE SANCHO SÁNCHEZ

OBJETIVOS: Conocer las normas de Derecho Internacional para la protección de las personas que no participan en los conflictos armados, con especial incidencia en las personas civiles incursoas en los conflictos armados de carácter interno así como de los bienes protegidos.

Identificar los distintos tipos de conflictos armados y conocer las normas que los regulan, con especial incidencia en los conflictos del siglo XXI, su etiología y la adecuación del Derecho Internacional Humanitario a los mismos.

Conocer los mecanismos previstos por el Derecho Internacional para la eficacia de dichas normas y entender el sistema de Justicia Penal internacional.

CONTENIDOS: A partir de principios del siglo XX se inicia un paulatino proceso para modificar el principio de autorización de la guerra como medio de solución de conflictos y sustituirlo por un principio radicalmente diferente, la prohibición del uso de la fuerza o amenaza.

Sin embargo, a pesar de ello y de la acción de vigilancia y coercitiva llevada a cabo por las organizaciones internacionales para su aplicación, la guerra sigue presente en nuestros días, con manifestaciones de extrema violencia y con una etiología muy diferente a la que existía hace sólo cien años: la guerra por los recursos naturales, los conflictos religiosos, los de carácter étnico, los nacionalismos, la guerra contra las dictaduras y la pugna ideológico-política con sus consecuentes abusos de poder que laminan en ocasiones los derechos humanos y, en fin, las reivindicaciones territoriales, y siempre en contextos de conflictividad social derivada de las extremadas situaciones de desigualdad entre individuos y pueblos.

Pero lo verdaderamente significativo y rasgo distintivo de los actuales conflictos es el hecho de que la inmensa mayoría de las víctimas pertenecen a la población civil: el 90% de los muertos, heridos, desplazados o amenazados de hambre y exterminio son hoy precisamente los no combatientes y, entre ellos, el sector poblacional más indefenso, los niños y las mujeres, sometidos frecuentemente a reclutamiento forzoso y, en muchas ocasiones, incluso a violencia sexual.



Además es la población civil quien mayoritariamente sufre los ataques indiscriminados, la destrucción de infraestructuras, la ruina económica y las hambrunas, circunstancias todas estas que otorgan plena razón de ser al DIH en nuestros días.

El Comité Internacional de la Cruz Roja pone de manifiesto también que las violaciones más frecuentes del DIH se refieren al trato a las personas privadas de libertad, a los desplazados y refugiados y a los cada vez más frecuentes y graves ataques al medio ambiente.

Es preciso por tanto detectar las debilidades de los mecanismos existentes para evitar los gravísimos hechos que han tenido lugar en los últimos conflictos en los que la población civil ha sido la principal víctima –el conflicto Irak-Kuwait, la limpieza étnica del conflicto de Bosnia, la inusitada violencia de los conflictos que han tenido lugar en África, y otros muchos, todo ello producido sin que la comunidad internacional haya adoptado mecanismos eficaces para evitarlos.

Y también se han detectado ataques devastadores a bienes de carácter civil y cultural, que han propiciado la desaparición de auténticos tesoros artísticos, históricos y culturales en muchos sitios, y respecto de los que es constatable la misma ausencia de políticas preventivas de eficacia real.

Pero, junto a lo anterior, aparece otro factor de suma importancia, cual es la emergencia de nuevos actores intervinientes en los conflictos: la aparición de bandas terroristas, guerrilleros, y también auténticos ejércitos armados no dependientes directamente del Estado –el fenómeno de los denominados “señores de la guerra”-, así como los ejércitos privados y los mercenarios, que generan nuevos problemas a la hora de la calificación de estos grupos y su calificación o no como combatientes, lo que a su vez trae consecuencias en cuanto a tratamiento o no como prisioneros de guerra.

El Derecho Internacional Humanitario pretende minimizar las consecuencias de la guerra en lo que respecta a los diferentes grupos de personas afectadas por la misma, así como los bienes; en DIH no contempla las causas ni las razones de la guerra, se aplica cuando estallan las hostilidades –y también en situaciones de emergencia- y las víctimas del Estado agresor tienen los mismos derechos que las del agredido.

En esta unidad revisaremos cuáles son los principios básicos del DIH clásico: los principios de humanidad, igualdad entre los beligerantes y la dignidad inherente a cualquier ser humano, así como el principio de imperatividad entendido en el sentido de que todos los



principios del DIH obligan a todas las partes sin posibilidad de derogación o renuncia. El principio de necesidad, que establece un equilibrio entre las necesidades de la guerra y los condicionamientos humanitarios, el de inviolabilidad de la persona, de no discriminación por causa alguna, el principio de seguridad que obliga a respetar las garantías judiciales mínimas y de detención, y todo ello complementado con el principio de responsabilidad por las infracciones, atribuible tanto a los individuos como a los Estados.

En la unidad analizaremos la normativa básica del DIH, en particular el IV Convenio de Ginebra de 1.949 y el Protocolo Adicional II de 1.977 referido a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, que son los que hoy en día asuelan muchos países del planeta y regiones enteras; e igualmente analizaremos las resoluciones de Naciones Unidas a partir de la Resolución de la Asamblea General nº 2.444, de 1.968, con la que se inicia la convergencia entre el Derecho de Guerra (la regulación de los medios y los modos de hostilizar) y el DIH (la protección de las víctimas de los conflictos), así como otros convenios, tratados y convenciones.

Por último, se hace preciso el análisis del sistema de eficacia destinado a la protección de las víctimas antes, durante y después de la finalización de los conflictos, las actuaciones preventivas y, en particular, la represión de los hechos y la reparación de las víctimas, mediante el estudio de los Tribunales Internacionales “ad hoc” recientemente creados, la Corte Penal Internacional y el ejercicio de la Jurisdicción Universal; se verá también el concepto y funciones de la denominada Justicia Transicional.

La sesión finalizará mediante la exposición de una serie de conclusiones.

METODOLOGÍA: La unidad se desarrolla en modalidad presencial con presentación en power point; se pretende una metodología teórico-práctica que implica la participación activa del alumnado en su desarrollo mediante la participación oral en los debates que serán fomentados en el aula.

Lo anterior será complementado mediante la exposición y análisis del conflicto colombiano y el proceso de paz que se desarrolla en la actualidad, sus actores e implicaciones, responsables y la respuesta del Derecho Internacional Humanitario.



RECURSOS:

- Beltrán, E. (2009), *Derechos Torcidos*. Barcelona: Debate.
- Bou, V. (2010), *Curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Díaz Barrado, C. y otros. (2013), *Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos*. Navarra: Civitas.
- Díez de Velasco, M. (2009), *Instituciones de Derecho Internacional Público*. Madrid: Tecnos.
- Fernández de Casadevante, C. y otros (2011), *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Madrid: Dilex.
- Henckaerts, J.M. (2007). *Desarrollo del Derecho internacional humanitario y la continua pertinencia de la costumbre*. Méjico: Anuario mejicano de Derecho internacional.
- Henckaerts, J.M. (2007). *Estudio sobre Derecho internacional humanitario consuetudinario: una contribución a la comprensión y al respeto del derecho de los conflictos armados*. Méjico: Anuario mejicano de Derecho internacional.
- Mangas, A. (1990). *Conflictos Armados Internos y Derecho Internacional Humanitario*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Ollé, M. y otros (2009). *Derecho Internacional de los Derechos Humanos: su vigencia para los Estados y para los ciudadanos*. Barcelona: Anthropos.
- Rey, J.L. (2011). *El discurso de los derechos*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- Ramsbotham, O. y otros (2005). *Resolución de conflictos*. Barcelona: Institut Catalá Internacional per la Pau.
- Rodríguez Villasante, J.L. (2007). *Derecho Internacional Humanitario*. Tirant Lo Blanch, Valencia.



- Le Monde Diplomatique en español (2011). *Atlas Geopolítico*. Valencia: Ediciones Cybermonde.

Páginas web:

<http://www.cruzroja.es/dih/>

<http://www.iecah.org/web/>

<http://www.un.org>

<http://www.hegoa.ehu.es>

<http://www.dialnet.unirioja.es>

<http://www.ieee.es>